071689-3

GS- 2022- **-DECUN**

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C, 14 de junio de 2022

DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA AREAD-GUMOV

Coronel
RAÚL VERA MORENO
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca
Carrera 58 Nº 09-43 Puente Aranda
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato **26-7-10005-22**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/05/2022**	**Hasta**	**31/05/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial N° S-2022-032940-DECUN de fecha 10 de marzo de 2022, el Coronel RAÚL VERA MORENO, obrando en calidad de Comandante de Departamento de Policía Cundinamarca, nombró como supervisor de la orden del contrato 26-7-10005-22 al Intendente JONNATAN MATEUS ZULUAGA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión <u>Mensual</u>**
 - **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** •informe de supervisión del contrato 26-7-10005-22 del mes de marzo, con radicado GS-2022-042043-DECUN con fecha 1 de abril de 2022

Escaneado con Cam

- informe de supervisión del contrato 26-7-10005-22 del mes de abril, con radicado GS-2022-071665-DECUN con fecha 14 de junio de 2022

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	26-7-10005-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Prestación de servicio de transporte terrestre del personal comprometido en los comicios electorales vigencia 2022 en jurisdicción del Departamento de Policía Cundinamarca
Contratista	ESPECIALES CONDOR – ESCONDOR S.A.
Representante legal	ROGELIO HERRERA MURCIA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$90.063.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$90.063.000,00
Plazo de ejecución inicial	143 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	10 de marzo de 2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	1 de julio de 2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Escaneado con Cam

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

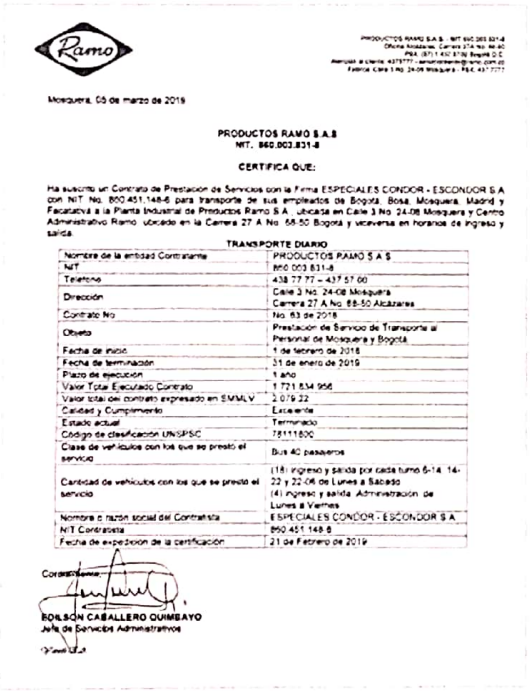
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.) Cumplir con el objeto contractual. 2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3.) Responder en los plazos que EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales conforme a lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5.) Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos del Departamento de Policía Cundinamarca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única. 6.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9.) Restituir a la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10.) Certificar disposición final de residuos y no ser infractor ambiental 11.) Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. 12.) Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. 13.) Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 14.) Las demás obligaciones del	SI	Sin observaciones

Escaneado con Cam

CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con relación al ítem 1 del anexo 2 del presente contrato, el cual establece las condiciones técnicas, es importante resaltar que la experiencia requerida se corroboró de acuerdo a la información aportada por el compañía de transporte donde se emitió concepto de favorabilidad al ejecutar la evaluación técnica radicada bajo el proceso PN DECUN MIC 006 2022_1



Mosquera, 05 de marzo de 2019

PRODUCTOS RAMO S.A.S
NIT. 860.003.831-8

CERTIFICA QUE:

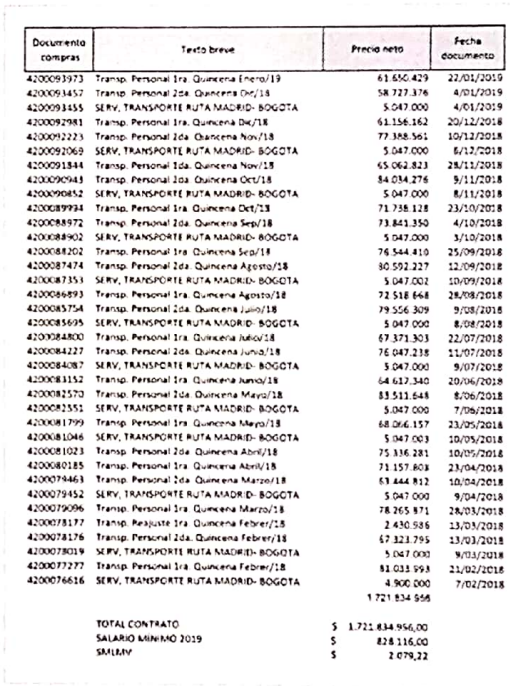
Ha suscrito un Contrato de Prestación de Servicios con la Firma ESPECIALES CONDOR - ESCONDOR S.A con NIT No. 860.451.148-6 para transporte de sus empleados de Bogotá, Bosa, Mosquera, Madrid y Facatativá a la Planta Industrial de Productos Ramo S.A. ubicada en Calle 3 No. 24-08 Mosquera y Centro Administrativo Ramo ubicado en la Carrera 27 A No. 68-50 Bogotá y viceversa en horarios de ingreso y salida.

TRANSPORTE DIARIO

Nombre de la entidad Contratante	PRODUCTOS RAMO S.A.S
NIT	860.003.831-8
Teléfono	438 77 77 – 437 57 00
Dirección	Calle 3 No. 24-08 Mosquera Carrera 27 A No. 68-50 Alcázares
Contrato No	No. 63 de 2018
Objeto	Prestación de Servicio de Transporte al Personal de Mosquera y Bogotá
Fecha de inicio	1 de febrero de 2018
Fecha de terminación	31 de enero de 2019
Plazo de ejecución	1 año
Valor Total Ejecutado Contrato	1.721.834.956
Valor total del contrato expresado en SMMLV	2.079,22
Calidad y Cumplimiento	Excelente
Estado actual	Terminado
Código de clasificación UNSPSC	78111800
Clase de vehículos con los que se prestó el servicio	Bus 40 pasajeros
Cantidad de vehículos con los que se prestó el servicio	(18) ingreso y salida por cada turno 6-14, 14-22 y 22-06 de Lunes a Sábado (4) ingreso y salida Administración de Lunes a Viernes
Nombre o razón social del Contratista	ESPECIALES CONDOR - ESCONDOR S.A.
NIT Contratista	860.451.148-8
Fecha de expedición de la certificación	21 de Febrero de 2019

Cordialmente,

ROILSON CABALLERO QUIMBAYO
Jefe de Servicios Administrativos



Documento compras	Texto breve	Precio neto	Fecha documento
4200093973	Transp. Personal 1ra. Quincena Enero/19	61.650.429	22/01/2019
4200093457	Transp. Personal 2da. Quincena Dic/18	58.727.376	4/01/2019
4200093455	SERV. TRANSPORTE RUTA MADRID- BOGOTA	5.047.000	4/01/2019
4200092981	Transp. Personal 1ra. Quincena Dic/18	61.156.162	20/12/2018
4200092223	Transp. Personal 2da. Quincena Nov/18	77.388.561	10/12/2018
4200092069	SERV. TRANSPORTE RUTA MADRID- BOGOTA	5.047.000	6/12/2018
4200091844	Transp. Personal 1da. Quincena Nov/18	65.062.823	28/11/2018
4200090943	Transp. Personal 2da. Quincena Oct/18	84.034.276	9/11/2018
4200090852	SERV. TRANSPORTE RUTA MADRID- BOGOTA	5.047.000	8/11/2018
4200089934	Transp. Personal 1ra. Quincena Oct/18	71.738.128	23/10/2018
4200088972	Transp. Personal 2da. Quincena Sep/18	73.843.350	4/10/2018
4200088902	SERV. TRANSPORTE RUTA MADRID- BOGOTA	5.047.000	3/10/2018
4200088202	Transp. Personal 1ra. Quincena Sep/18	76.544.410	25/09/2018
4200087474	Transp. Personal 2da. Quincena Agosto/18	80.592.227	12/09/2018
4200087353	SERV. TRANSPORTE RUTA MADRID- BOGOTA	5.047.002	10/09/2018
4200086893	Transp. Personal 1ra. Quincena Agosto/18	72.518.668	28/08/2018
4200085754	Transp. Personal 2da. Quincena Julio/18	79.556.309	9/08/2018
4200085695	SERV. TRANSPORTE RUTA MADRID- BOGOTA	5.047.000	8/08/2018
4200084800	Transp. Personal 1ra. Quincena Julio/18	67.371.303	22/07/2018
4200084227	Transp. Personal 2da. Quincena Junio/18	76.047.238	11/07/2018
4200084087	SERV. TRANSPORTE RUTA MADRID- BOGOTA	5.047.000	9/07/2018
4200083152	Transp. Personal 1ra. Quincena Junio/18	64.617.340	20/06/2018
4200082570	Transp. Personal 2da. Quincena Mayo/18	83.511.648	8/06/2018
4200082551	SERV. TRANSPORTE RUTA MADRID- BOGOTA	5.047.000	7/06/2018
4200081799	Transp. Personal 1ra. Quincena Mayo/18	68.066.157	23/05/2018
4200081046	SERV. TRANSPORTE RUTA MADRID- BOGOTA	5.047.003	10/05/2018
4200081023	Transp. Personal 2da. Quincena Abril/18	75.336.281	10/05/2018
4200080185	Transp. Personal 1ra. Quincena Abril/18	71.157.803	23/04/2018
4200079463	Transp. Personal 2da. Quincena Marzo/18	63.444.812	10/04/2018
4200079452	SERV. TRANSPORTE RUTA MADRID- BOGOTA	5.047.000	9/04/2018
4200079096	Transp. Personal 1ra. Quincena Marzo/18	78.265.871	28/03/2018
4200078177	Transp. Reajuste 1ra. Quincena Febrer/18	2.430.586	13/03/2018
4200078176	Transp. Personal 2da. Quincena Febrer/18	67.323.795	13/03/2018
4200078019	SERV. TRANSPORTE RUTA MADRID- BOGOTA	5.047.000	9/03/2018
4200077277	Transp. Personal 1ra. Quincena Febrer/18	81.033.993	21/02/2018
4200076616	SERV. TRANSPORTE RUTA MADRID- BOGOTA	4.900.000	7/02/2018
		1.721.834.956	

TOTAL CONTRATO	$	1.721.834.956,00
SALARIO MINIMO 2019	$	828.116,00
SMLMV	$	2.079,22

Escaneado con Cam

Mosquera, 27 de enero de 2021

EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE
PRODUCTOS RAMO S.A.S.
NIT 860.003.831-8

CERTIFICA QUE:

Ha suscrito un Contrato de Prestación de Servicios con la Firma **ESPECIALES CONDOR "ESCONDOR S.A"** con Nit No. 860.451.148-6 para transporte de sus empleados de Bogotá, Bosa, Mosquera, Madrid y Facatativá a la Planta Industrial de Productos Ramo S.A.S, ubicada en Calle 3 No. 24-08 Mosquera y Centro Administrativo Ramo, ubicado en la Carrera 27 A No. 68-50 Bogotá y viceversa en horarios de ingreso y salida del personal.

Nombre de la entidad Contratante	PRODUCTOS RAMO S.A.S
Nit	860.003.831-8
Teléfono	438 77 77 – 437 57 00
Dirección	Calle 3 No. 24-08 Mosquera Carrera 27 A No. 68-50 Alcázares
Contrato No.	No. 41 de 2019
Objeto	Prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor especial de pasajeros para el Personal de Mosquera y Bogotá.
Fecha de inicio	1 de febrero de 2019
Fecha de terminación	31 de enero de 2020
Plazo de ejecución	1 año
Valor Total Ejecutado Contrato	$ 1.759.791.797
Calidad y Cumplimiento	excelente
Estado actual	Terminado
Código de clasificacion UNSPSC	78111800
Clase de vehiculos con los que se prestó el servicio.	Bus 40 pasajeros
Cantidad de vehiculos con los que se prestó el servicio	(18) ingreso y salida por cada turno 6-14, 14-22 y 22-06 de lunes a sabado (4) ingreso y salida Administración de Lunes a viernes
Nombre o razón social del Contratista	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
Nit Contratista	860.451.148-6
Fecha de expedicion de la certificación	26 de enero de 2021

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), en Bogotá, D.C.

Atentamente,

PEDRO VICENTE TORRES BLANCO
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
PRODUCTOS RAMO S.A
CALLE 3 N0. 24-08 Mosquera
PBX 4375700 Ext. 5705
Teléfono Directo 4375705
Celular 3143656266

ZONA FRANCA
NIT.900.736.003-6

EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE
ZONA FRANCA PIR S.A.S
NIT. 900 736 003-6

CERTIFICA QUE:

Ha suscrito un Contrato de Prestación de Servicios con la firma ESPECIALES CONDOR "ESCONDOR S.A" con Nit No. 860.451.148-6 para la prestación del servicio de transporte para el personal que labora en zona franca PIR S.A.S., ubicada en la avenida troncal de occidente no. 20-85, bodega 32, en Mosquera (Cundinamarca).

Nombre de la entidad Contratante	ZONA FRANCA PIR S.A.S
Nit	900 736 003-6
Teléfono	437 57 00
Dirección	Av. Troncal de Occidente No. 20-85, Bodega 32, Mosquera-Cundinamarca
Contrato No	No. 64 de 2018
Objeto	Prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor especial de pasajeros para el personal que labora en ZONA FRANCA PIR S.A.S., ubicada en la Avenida Troncal de Occidente No. 20-85, Bodega 32, en Mosquera (Cundinamarca).
Fecha de inicio	1 de abril de 2018
Fecha de terminación	31 de marzo de 2019
Plazo de ejecución	1 año
Valor Total Ejecutado Contrato	$ 690.681.664
Calidad y Cumplimiento	Excelente
Estado actual	Terminado
Código de clasificación UNSPSC	78111800
Clase de vehículos con los que se prestó el servicio.	Bus 40 pasajeros
Cantidad de vehículos con los que se prestó el servicio.	4 buses con ingreso y salida en los 5 turnos, 6-14, 14-22, 22-06, 06-14 y 18-06 para un total de 20 servicios diarios de lunes a viernes ya que para el fin de semana varía la programación de las rutas de acuerdo a las plantas de producccion.
Nombre o razón social del Contratista	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
Contratista	860.451.148-6
Fecha de expedición de la certificacion	23 de marzo de 2021

Cordialmente,

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), en Bogotá, D.C.

Atentamente,

PEDRO VICENTE TORRES BLANCO
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
ZONA FRANCA PIR SAS
AVENIDA TRONCAL OCCIDENTE # 20-85 BODEGA 32 Mosquera
PBX 4375700 Ext. 5705
Teléfono Directo 4375705
Celular 3143656266

Escaneado con Cam

El ítem 2, que refería la necesidad de contar con disponibilidad de un rango de 12 a 16 vehículos para transportar al personal a cada uno de los lugares establecidos previamente y garantizar la disponibilidad de máximo 3 días antes para el traslado e igual número para el retorno, se dio cumplimiento al utilizar 13 buses, 7 de ellos cubrieron 9 rutas el jueves 26 de mayo de 2022 y 4 buses el siguiente sábado 28 de mayo de 2022, retornando todos los vehículos el lunes 30 del mismo mes, como lo certifica el anexo a la factura emitida por Especiales Escondor S.A.

RELACION DE VEHÍCULOS

Proceso de Contratacion de Minima Cuantia PN DECUN MC 006 2022_1 cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL COMPROMETIDO EN LOS COMICIOS ELECTORALES VIGENCIA 2022 EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA".

No.	No. DE ORDEN	CLASE	PLACA	CAP	MODELO	PROPIETARIO
1	28	BUS	WNM632	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
2	80	BUS	WMD557	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
3	368	BUS	WER978	41	2015	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
4	370	BUS	WEP960	41	2015	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
5	372	BUS	WER961	41	2015	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
6	374	BUS	WGZ113	41	2015	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
7	376	BUS	WEP962	41	2015	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
8	384	BUS	WLR796	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
9	386	BUS	WLS298	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
10	388	BUS	WLS299	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
11	390	BUS	WNM683	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
12	392	BUS	WNM684	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
13	394	BUS	WNM682	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
14	396	BUS	WNM685	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
15	40	BUS	WNN783	46	2017	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
16	300	BUS	WOS464	46	2017	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
17	398	BUS	WOS387	46	2017	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
18	400	BUS	WOU252	46	2017	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
19	402	BUS	WOU248	46	2017	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.

Cordialmente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : ROGELIO HERRERA MURCIA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 80.002.296 de Bogotá
EMPRESA : ESPECIALES CONDOR – ESCONDOR S.A.
NIT : 860.451.148-6

Tv 72 F No. 41 51 Sur - Barrio La Chucua - Bogotá (+57 1) 7240306 - 2381364
3122439600 | escondor_sa | Escondor S.A. | comercial1@especialesescondor.com

ESPECIALES CONDOR - ESCONDOR S.A

No.	Fecha	Empresa	Unidad	Destino	Cantidad Servicios	Hora Inicio	Hora Terminó	Cantidad Buses	Clase	Placa	Nombre Responsable	Observaciones	Valor Unitario	Valor Facturado
1					0	0:00 a. m.	0:00 a. m.	1						
2					0	0:00 a. m.	0:00 a. m.	1						
3					0	0:00 a. m.	0:00 a. m.	1						
4					0	0:00 a. m.	0:00 a. m.	1						
5					0	0:00 a. m.	0:00 a. m.	1						
6					0	0:00 a. m.	0:00 a. m.	1						
7					0	0:00 a. m.	0:00 a. m.	1						
8					0	0:00 a. m.	0:00 a. m.	1						
9					0	0:00 a. m.	0:00 a. m.	1						
10					0	0:00 a. m.	0:00 a. m.	1						
11					0	0:00 a. m.	0:00 a. m.	1						
12					0	0:00 a. m.	0:00 a. m.	1						
13					0	0:00 a. m.	0:00 a. m.	1						

Escaneado con Cam

En atención a la condición de disponer de vehículos con capacidad mínima de 35 personas y compartimentos para guardar el equipaje, bajo la propuesta ejecutada por Escondor S.A, todo el parque automotor dispuesto para la actividad supera ese volumen de asientos, aspecto que puede corroborarse en las licencias de transito presentadas en la presentación de la propuesta

ESCONDOR

RELACION DE VEHÍCULOS

Proceso de Contratación de Mínima Cuantía PN DECUN MIC 006 2022_1 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL COMPROMETIDO EN LOS COMICIOS ELECTORALES VIGENCIA 2022 EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA"

No.	No. DE ORDEN	CLASE	PLACA	CAP	MODELO	PROPIETARIO
1	28	BUS	WNM832	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
2	80	BUS	WNC097	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
3	368	BUS	WEP859	41	2015	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
4	370	BUS	WEP860	41	2015	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
5	372	BUS	WEP861	41	2015	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
6	374	BUS	WGZ115	41	2015	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
7	376	BUS	WEP862	41	2015	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
8	364	BUS	WLA796	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
9	366	BUS	WL5349	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
10	368	BUS	WL5399	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
11	390	BUS	WNM683	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
12	392	BUS	WNM684	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
13	394	BUS	WNM682	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
14	396	BUS	WNM686	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
15	60	BUS	WNM785	46	2017	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
16	366	BUS	WOS464	46	2017	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
17	398	BUS	WOS387	46	2017	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
18	400	BUS	WOU253	46	2017	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
19	402	BUS	WOU248	46	2017	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.

Cordialmente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : ROGELIO HERRERA MURCIA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 80.002.296 de Bogotá
EMPRESA : ESPECIALES CONDOR – ESCONDOR S.A.
NIT : 860.451.148-6

Con relación a los ítems 7 y 8 del anexo 2 del presente contrato, el cual establece las condiciones técnicas, es importante resaltar que la experiencia requerida se corroboró de acuerdo a la información aportada por el compañía de transporte donde se emitió concepto de favorabilidad al ejecutar la evaluación técnica radicada bajo el proceso PN DECUN MIC 006 2022_1

ESCONDOR

RELACION DE VEHÍCULOS

Proceso de Contratación de Mínima Cuantía PN DECUN MIC 006 2022_1 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL COMPROMETIDO EN LOS COMICIOS ELECTORALES VIGENCIA 2022 EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA"

No	No. DE ORDEN	CLASE	PLACA	CAP	MODELO	PROPIETARIO
1	28	BUS	WNM832	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
2	80	BUS	WNC097	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
3	368	BUS	WEP859	41	2015	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
4	370	BUS	WEP860	41	2015	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
5	372	BUS	WEP861	41	2015	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
6	374	BUS	WGZ115	41	2015	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
7	376	BUS	WEP862	41	2015	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
8	364	BUS	WLA796	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
9	366	BUS	WL5349	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
10	368	BUS	WL5399	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
11	390	BUS	WNM683	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
12	392	BUS	WNM684	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
13	394	BUS	WNM682	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
14	396	BUS	WNM686	42	2016	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
15	60	BUS	WNM785	46	2017	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
16	366	BUS	WOS464	46	2017	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
17	398	BUS	WOS387	46	2017	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
18	400	BUS	WOU253	46	2017	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.
19	402	BUS	WOU248	46	2017	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A.

Cordialmente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : ROGELIO HERRERA MURCIA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 80.002.296 de Bogotá
EMPRESA : ESPECIALES CONDOR – ESCONDOR S.A.
NIT : 860.451.148-6

ESCONDOR

Bogotá D.C., marzo 07 de 2022

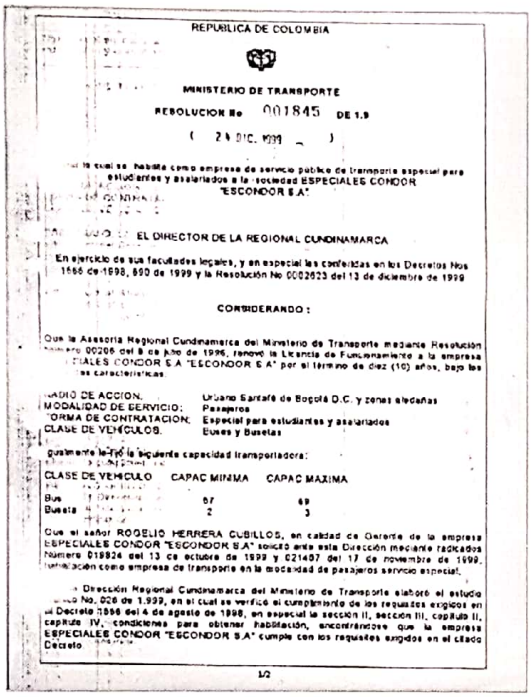
Señores
POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía PN DECUN MIC 006 2022_1 cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL COMPROMETIDO EN LOS COMICIOS ELECTORALES VIGENCIA 2022 EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA"

ROGELIO HERRERA MURCIA, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía numero 80.002.296 expedida en Bogotá, quien obra en calidad de representante legal de la sociedad ESPECIALES CONDOR – ESCONDOR S.A. con NIT 860.451.148-6, portador cuenta con los vehículos solicitados por la Entidad, a nombre de la empresa Asemtur, anexo la tarjeta de propiedad de los vehículos donde se especifica el propietario del mismo.
Cordialmente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : ROGELIO HERRERA MURCIA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 80.002.296 de Bogotá
EMPRESA : ESPECIALES CONDOR – ESCONDOR S.A.
NIT : 860.451.148-6

Escaneado con Cam



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No 001845 DE 19

(24 DIC. 1999)

...la cual se habilita como empresa de servicio publico de transporte especial para ... estudiantes y asalariados a la sociedad ESPECIALES CONDOR "ESCONDOR S.A."

... EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Decretos Nos 1556 de 1988, 890 de 1999 y la Resolución No 0002803 del 13 de diciembre de 1999

CONSIDERANDO :

Que la Asesoria Regional Cundinamarca del Ministerio de Transporte mediante Resolucion ... 00206 del 8 de julio de 1998, renovó la Licencia de Funcionamiento a la empresa ...CIALES CONDOR S.A "ESCONDOR S.A" por el término de diez (10) años, bajo las ... las caracteristicas.

...ADIO DE ACCION: Urbano Santafé de Bogotá D.C. y zonas aledañas
MODALIDAD DE SERVICIO: Pasajeros
...ORMA DE CONTRATACION: Especial para estudiantes y asalariados
CLASE DE VEHICULOS: Buses y Busetas

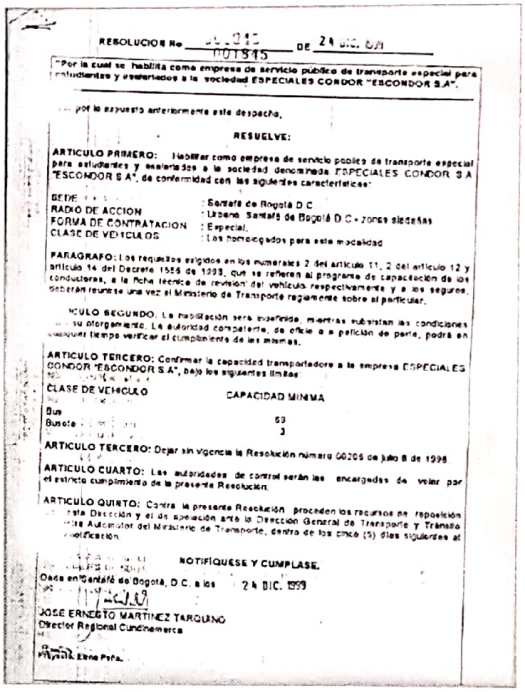
...gustamente la-(s) la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULO	CAPAC MINIMA	CAPAC MAXIMA
Bus	57	69
Buseta	2	3

Que el señor ROGELIO HERRERA CUBILLOS, en calidad de Gerente de la empresa ESPECIALES CONDOR "ESCONDOR S.A" solicitó ante esta Dirección mediante radicados Numero 019924 del 13 de octubre de 1999 y 021497 del 17 de noviembre de 1999, ...habilitación como empresa de transporte en la modalidad de pasajeros servicio especial.

...Dirección Regional Cundinamarca del Ministerio de Transporte elaboró el estudio ...No. 026 de 1.999, en el cual se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 1556 del 4 de agosto de 1988, en especial la seccion II, seccion III, capitulo II, capitulo IV, condiciones para obtener habilitación, encontrándose que la empresa ESPECIALES CONDOR "ESCONDOR S.A" cumple con los requisitos exigidos en el citado Decreto.

1/2



RESOLUCION No 001845 DE 24 DIC. 99

"Por la cual se habilita como empresa de servicio público de transporte especial para estudiantes y asalariados a la sociedad ESPECIALES CONDOR "ESCONDOR S.A".

...por lo expuesto anteriormente este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Habilitar como empresa de servicio publico de transporte especial para estudiantes y asalariados a la sociedad denominada ESPECIALES CONDOR S.A "ESCONDOR S.A", de conformidad con las siguientes caracteristicas:

RADIO DE ACCION : Santafé de Bogotá D.C
FORMA DE CONTRATACION : Urbano Santafé de Bogotá D.C. y zonas aledañas
CLASE DE VEHICULOS : Especial.
: Los homologados para esta modalidad

PARAGRAFO: Los requisitos exigidos en los numerales 2 del articulo 11, 2 del articulo 12 y articulo 14 del Decreto 1556 de 1988, que se refieren al programa de capacitación de los conductores, a la Ficha tecnica de revision del vehiculo respectivamente y a los seguros, deberán reunirse una vez el Ministerio de Transporte reglamente sobre el particular.

...ICULO SEGUNDO: La habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones ...su otorgamiento. La autoridad competente, de oficio o a peticion de parte, podrá en cualquier tiempo verificar el cumplimiento de las mismas.

ARTICULO TERCERO: Confirmar la capacidad transportadora a la empresa ESPECIALES CONDOR "ESCONDOR S.A", bajo los siguientes limites

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA
Bus	57
Buseta	3

ARTICULO TERCERO: Dejar sin vigencia la Resolución número 00206 de julio 8 de 1998

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de control serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

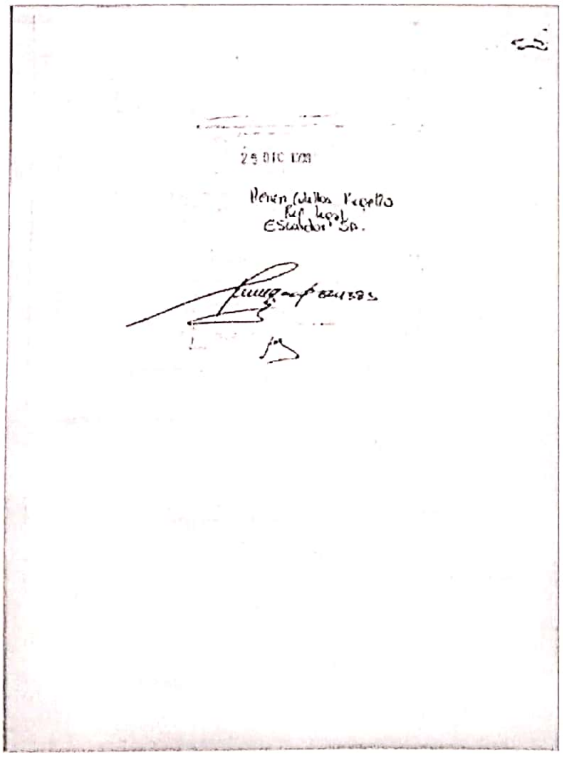
ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procederán los recursos de reposición ...ante esta Dirección y el de apelación ante la Direccion General de Transporte y Transito ...ante Autoridad del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes al ...notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a los 24 DIC. 1999

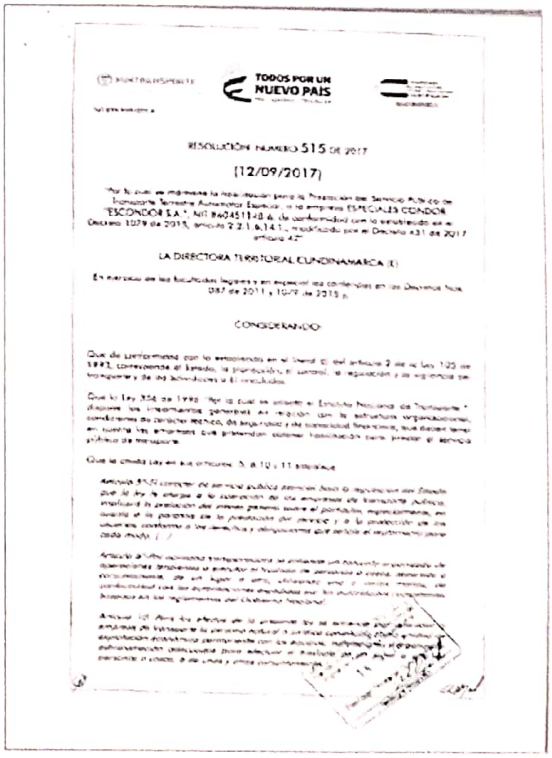
JOSE ERNESTO MARTINEZ TARQUINO
Director Regional Cundinamarca

...Elaboró Erika Peña.



24 DIC 1999

Perfeccionamiento Rogelio Herrera Cubillos
Rep. Legal
Escondor SA.



TODOS POR UN NUEVO PAIS

RESOLUCIÓN NUMERO 515 DE 2017

(12/09/2017)

...Por la cual se modifica la Habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a la empresa ESPECIALES CONDOR "ESCONDOR S.A.", NIT 8600451184-6, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.6.14.1., modificado por el Decreto 431 de 2017 artículo 42"

LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos Nos 087 de 2011 y 1079 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 2 de la Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que la Ley 336 de 1996, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte, dispone los lineamientos generales en relación con la estructura organizacional, condiciones de carácter técnico, de seguridad y de operatividad financiera, que deben tener en cuenta las empresas que pretendan obtener habilitación para prestar el servicio público de transporte.

Que las citadas Ley en sus artículos 5, 9, 10 y 11 establece

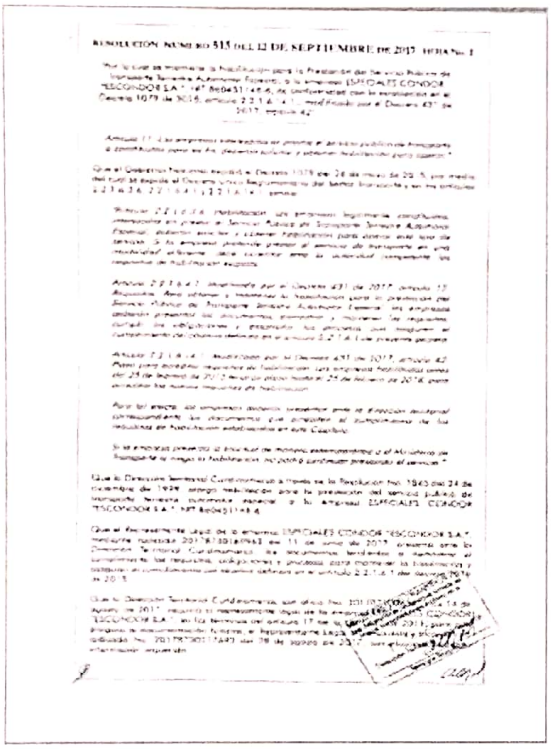
...Artículo 5°. El transporte es una actividad económica atribuida a la iniciativa privada que se ejerce bajo la suprema dirección y regulación del Estado, que tiene la atribución de intervenir en la operación del transporte, cualquiera que sea el modo utilizado, para garantizar la seguridad de los usuarios, la racionalización económica del servicio y la preservación del medio ambiente...

...Artículo 9°. Las empresas transportadoras de cualquier clase deberán ser organizadas de conformidad con principios empresariales y deberán acreditar ante la autoridad competente, que cuentan con la capacidad económica, técnica y operativa mínima, en la forma y condiciones que establezcan las disposiciones que regulen la habilitación de las empresas de transporte...

...Artículo 10. Para los efectos de la presente ley se entiende por habilitación la autorización que otorga el Estado a una persona natural o jurídica, para prestar el servicio público de transporte en una o varias modalidades, previo el cumplimiento de los requisitos de capacidad económica, técnica y operativa mínima, en la forma y condiciones que establezcan las disposiciones que regulen la habilitación de las empresas de transporte...

...Artículo 11. Para los efectos de la presente ley se entiende por operación de transporte la realización de servicios de transporte público por parte de una empresa habilitada, en una determinada modalidad, a través de uno o varios vehículos...

Escaneado con Cam



RESOLUCION NUMERO 515 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HOJA No. 1

"Por la cual se modifica la Habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a la empresa ESPECIALES CONDOR "ESCONDOR S.A." NIT 860451148-6, de conformidad con la establecido en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.6.4.1., modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 42"

Artículo 1°. La empresa transportadora que presenta el servicio público de transporte a continuación como en los documentos soportes y anexos habilitación para operar."

Que el Despacho hace como resultado el Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte y en los artículos 2.2.1.6.3.6, 2.2.1.6.4.1, 2.2.1.6.4.2 señala:

"Artículo 2.2.1.6.3.6. Habilitación. Las personas naturales, sociedades comerciales, empresas de economía solidaria del Sistema Nacional de Economía Solidaria, asociaciones sin ánimo de lucro y cualquier forma de asociación autorizada por la ley, interesadas en prestar el servicio de transporte en una modalidad, en el territorio nacional, deberán acreditar ante la autoridad competente los requisitos de habilitación establecidos.

Artículo 2.2.1.6.4.2. Modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 12. Requisitos. Para solicitar la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las empresas deberán presentar los documentos, formatos y requisitos que establezca el Ministerio de Transporte en la Resolución 2.2.1.6.1 de la presente sección.

Artículo 2.2.1.6.4.1. Modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 42. Plazos para acreditar requisitos de habilitación. Las empresas habilitadas antes del 25 de agosto de 2017 tendrán plazo hasta el 25 de febrero de 2018 para acreditar los nuevos requisitos de habilitación.

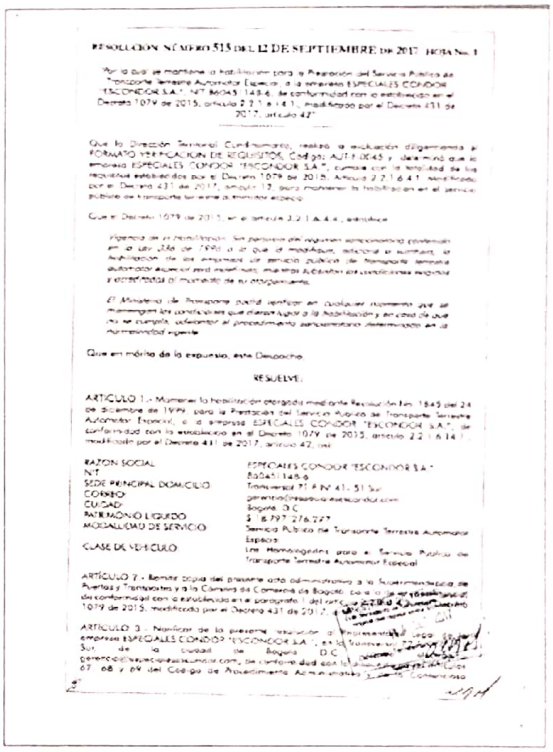
Para tal efecto, las empresas deberán presentar ante la Dirección Territorial correspondiente los documentos que pretendan acreditar el cumplimiento de los requisitos de habilitación establecidos en este Capítulo.

Si se encontrare presente la solicitud de modificación, extemporáneamente o el Ministerio de Transporte no otorga la habilitación, no podrá continuar prestando el servicio."

Que la Dirección Territorial Cundinamarca a través de la Resolución No. 1845 del 24 de diciembre de 1979, otorgó habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial a la empresa ESPECIALES CONDOR "ESCONDOR S.A." NIT 860451148-6.

Que el representante legal de la empresa ESPECIALES CONDOR "ESCONDOR S.A." mediante radicado 20178010169682 del 11 de junio de 2017, presentó ante la Dirección Territorial Cundinamarca los documentos tendientes a modificar el cumplimiento de los requisitos, condiciones y procesos para mantener la habilitación y prestación del servicio público que requiere conforme con el artículo 2.2.1.6.1 del Decreto 1079 de 2015.

Que la Dirección Territorial Cundinamarca, con oficio No. 20170[illegible] de Agosto de 2017, requirió al representante legal de la empresa ESPECIALES CONDOR "ESCONDOR S.A." en los términos del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, para que allegara documentación faltante, el requerimiento fue recibido el [illegible] de agosto de 2017 radicado No. 20178010[illegible] del 28 de agosto de 2017, el cual se encuentra dentro del término legal.



RESOLUCIÓN NÚMERO 515 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HOJA No. 1

"Por la cual se mantiene la Habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a la empresa ESPECIALES CONDOR "ESCONDOR S.A." NIT 860451148-6, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.6.4.1., modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 42"

Que la Dirección Territorial Cundinamarca, mediante la evaluación diligenciamiento de FORMATO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Código: AUT1-0645 y determinó que la empresa ESPECIALES CONDOR "ESCONDOR S.A.", cumple con el total de los requisitos establecidos por el Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.6.4.1. modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 12, para mantener la habilitación en el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Que el Decreto 1079 de 2015, en el artículo 2.2.1.6.4.4., establece:

"Vigencia de la habilitación. Las personas jurídicas habilitadas conforme a lo en la Ley 336 de 1996, o la que la modifique, sustituya o actualice, la habilitación de las empresas del servicio público de transporte terrestre automotor especial será hasta cuatro (4) años, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas al momento de su otorgamiento.

El Ministerio de Transporte podrá verificar en cualquier momento que se mantengan las condiciones que dieron lugar a la habilitación y en caso de que no se cumpla, adelantará el procedimiento administrativo sancionatorio de la normatividad vigente."

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

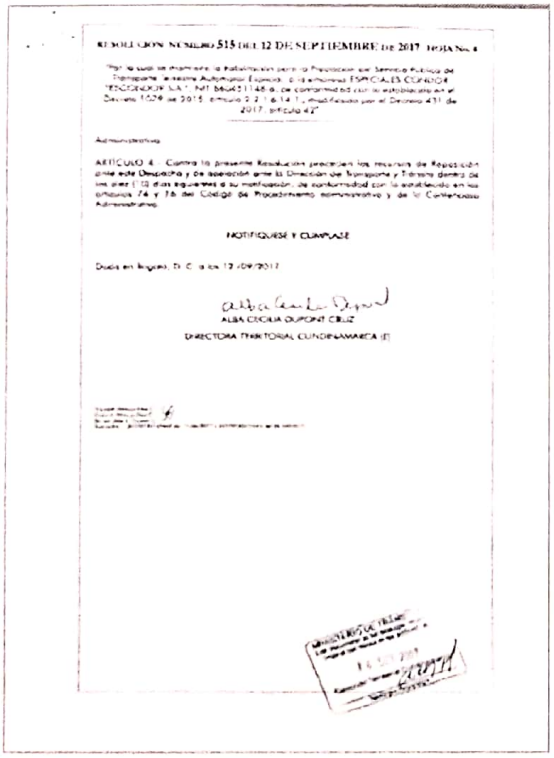
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Mantener la habilitación otorgada mediante Resolución No. 1845 del 24 de diciembre de 1979, para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a la empresa ESPECIALES CONDOR "ESCONDOR S.A.", de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.6.4.1., modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 42, así:

RAZON SOCIAL	ESPECIALES CONDOR "ESCONDOR S.A."
NIT	860451148-6
SEDE PRINCIPAL DOMICILIO	Transversal 71 # KV 41- 51 Sur
CORREO	gerencia@especialescondor.com
CIUDAD	Bogotá D.C.
PATRIMONIO LIQUIDO	$ 8.797.276.227
MODALIDAD DE SERVICIO	Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial
CLASE DE VEHICULO	Los Homologados para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial

ARTÍCULO 2.- Remitir copia del presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transportes y a la Cámara de Comercio de Bogotá, con el fin de que se [illegible] de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017.

ARTÍCULO 3.- Notificar de la presente resolución al representante legal de la empresa ESPECIALES CONDOR "ESCONDOR S.A." en la Transversal 71 # KV 41- 51 Sur de la ciudad de Bogotá D.C. correo electrónico gerencia@especialescondor.com, de conformidad con lo [illegible] 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



RESOLUCION NUMERO 515 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HOJA No. 4

"Por la cual se mantiene la Habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a la empresa ESPECIALES CONDOR "ESCONDOR S.A." NIT 860451148-6, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.6.4.1., modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 42"

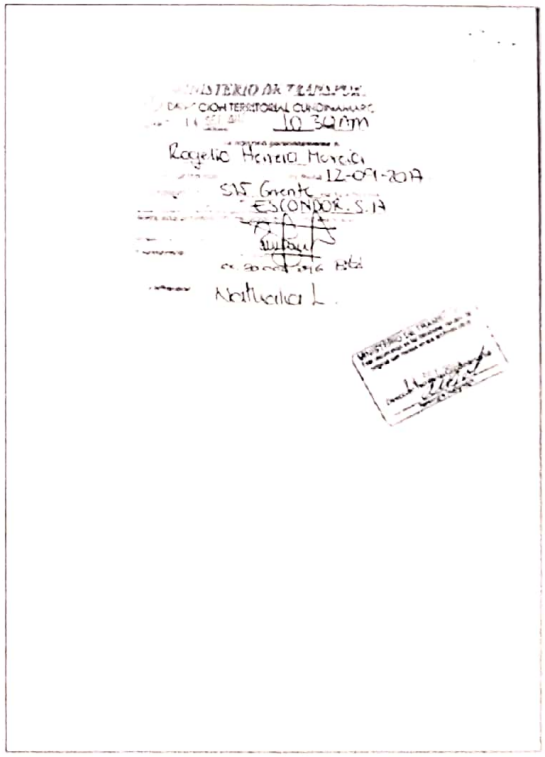
Administrativo.

ARTICULO 4.- Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante este Despacho y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro de los cinco (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 12/09/2017

ALBA CECILIA DUPONT CRUZ
DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA (E)

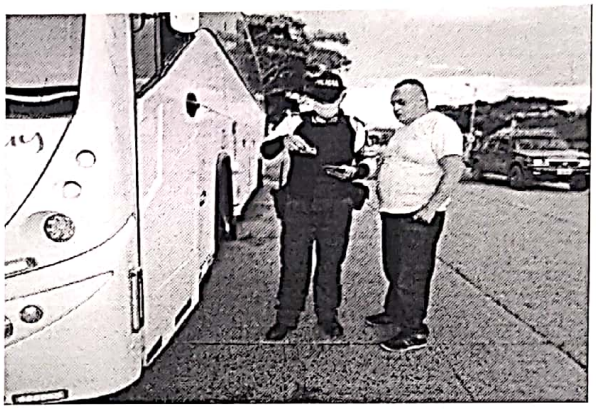


MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA
10:32 AM
Rogelio Herrera Mercado
12-09-2017
SIS Gerente
ESCONDOR S.A
Notificado

Escaneado con Cam

Según el ítem 9 que establece el compromiso elevado por el contratista en el cual autorizaba la realización de pruebas de embriaguez a los conductores presentados, por medio de los uniformados idóneos de la Seccional de Tránsito y Transporte DECUN se ejecutaron dichas mediciones, al igual que las inspecciones mecánicas y verificaciones técnicas de los buses, sin presentarse irregularidades, como se evidencia en el registro fotográfico relacionado

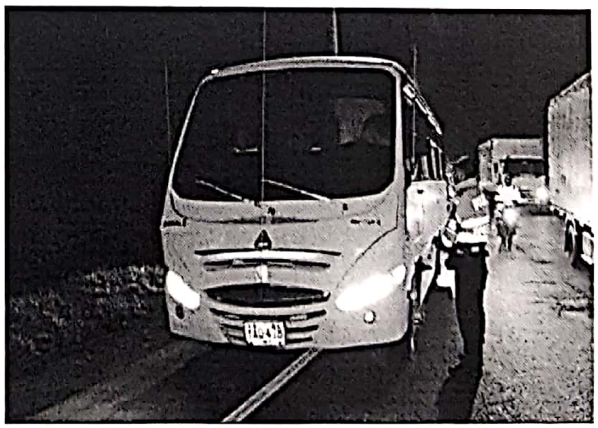












Escaneado con Cam



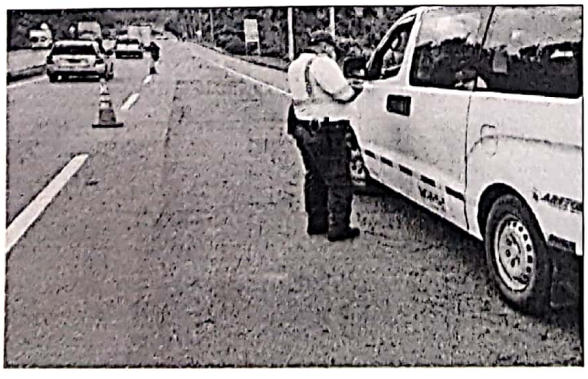














Escaneado con Cam

En la ejecución de la propuesta, de la empresa seleccionada fue anexado lo relacionado con la certificación firmada de exhoneracion de responsabilidad ante daños ocasionados a los vehículos cuando este no este transportando personal involucrado en el motivo de la contratación, establecido en el ítem 10

Situación similar se ejecutó según lo descrito en el ítem 12, en donde a pesar de existir certificación escrita por el representante legal, no se presentó alguna eventualidad que demandara el remplazo de alguno de los buses dispuestos para la actividad

De igual forma, el oferente en el proceso de selección presentó las tarjetas de propiedad que establece como propietario Especiales Condor – Escondor S.A, situación que había sido corroborada con anterioridad al desarrollo del traslado del personal involucrado en la jornada electoral. Aspecto seleccionado en el ítem 11

Así como también la empresa de transporte terrestre suministro las planillas del pago ejecutado de los aportes al sistema de seguridad social integral y demás a cargo del contratista número 9436005465, cumpliendo cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La supervisión del contrato se ha realizado a satisfacción y no se ha evidenciado novedades, tampoco se ha evidenciado situaciones anormales o de relevancia presentada durante el desarrollo del contrato, su plan de ejecución del contrato se ha venido desarrollando correctamente.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (96) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (61) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Cundinamarca, se obliga a pagar en forma PARCIAL, el valor del contrato en moneda legal colombiana, conforme a la radicación de las facturas o cuentas de cobro, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Con el derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberá coordinar y hacer entrega al supervisor del contrato los siguientes Documentos:

1. Factura electrónica de venta con fecha de expedición o factura de venta en talonario, papel o documento equivalente con rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN, si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020.

2. Certificación de aportes parafiscales vigente al momento del trámite, anexando las planillas de pago actualizadas (firmado por el revisor fiscal o representante legal).

Escaneado con Cam

3. Cargue de la factura en el aplicativo SECOP II.

La radicación de los documentos anteriormente mencionados se hará ante el Grupo Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca ubicado en la carrera 58 No. 9-43 piso 2, por el supervisor del contrato.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Cundinamarca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Cundinamarca, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: El Departamento de Policía Cundinamarca, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 4: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Cundinamarca, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

En cumplimiento a las disposiciones legales para combatir las problemáticas generadas por la evasión de impuestos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN; los contratistas y/o proveedores que celebren contratos de bienes y/o servicios, deberán realizar facturación electrónica valida previamente por la DIAN, de acuerdo a la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en concordancia con el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, las facturas serán objeto de verificación por parte del Área de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca.

Si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020, debe elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, y para ello debe solicitar el rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN., la factura de venta en talonario, papel o documento equivalente que radique será válida siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: El contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin de que se pueda generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

- Contratista o proveedor (emisor).
- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN

Escaneado con Cam

ITEM	UNIDAD DE PARTIDA Y RETORNO	MUNICIPIO DESTINO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO
1	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Fusagasugá	Vehículo con capacidad para 35 personas	$2.139.000,00
2	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Girardot	Vehículo con capacidad para 35 personas	$2.883.000,00
3	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones estación de policía la mesa	Vehículo con capacidad para 35 personas	$2.418.000,00
4	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía San Juan de Rioseco	Vehículo con capacidad para 35 personas	$2.604.000,00
5	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Villeta	Vehículo con capacidad para 35 personas	$2.139.000,00
6	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Puerto Salgar	Vehículo con capacidad para 35 personas	$3.720.000,00
7	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Pacho	Vehículo con capacidad para 35 personas	$2.139.000,00
8	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Ubaté	Vehículo con capacidad para 35 personas	$2.232.000,00
9	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Chocontá	Vehículo con capacidad para 35 personas	$2.046.000,00
10	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Cáqueza	Vehículo con capacidad para 35 personas	$1.767.000,00
11	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Gacheta	Vehículo con capacidad para 35 personas	$2.604.000,00
12	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Estación de Policía Medina	Vehículo con capacidad para 35 personas	$4.557.000,00
TOTAL				$31.248.000,00

Siendo imperioso resaltar que en la presente ejecución se dispuso el traslado de personal hacia los municipios Ubate, Pacho, Choconta, San Juan de Rioseco, Gacheta, La Mesa, Puerto Salgar y Medina, algunas de esos destinos con dos rutas; aspecto que puede ser corroborado en el anexo de facturación emitido por la empresa Condor – Escondor S.A, así

Escaneado con Cam

CANT	UNIDAD DE PARTIDA	MUNICIPIO DESTINO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Distrito de Policía Ubate	2	$2.232.000,00	$4.464.000,00
2	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Distrito de Policía Pacho	2	$2.139.000,00	$4.278.000.00
3	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Distrito de Policía Choconta	2	$2.046.000,00	$4.092.000,00
4	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Distrito de Policía San Juan de Rioseco	1	$2.604.000,00	$2.604.000,00
5	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Distrito de Policía Gacheta	1	$2.604.000,00	$2.604.000,00
6	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Distrito de Policía La Mesa	2	$2.418.000,00	$4.836.000,00
7	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Distrito de Policía Puerto Salgar	2	$3.720.000,00	$7.440.000,00
8	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Carrera 58 # 9-43 Puente Aranda	Instalaciones Distrito de Policía Medina	1	$4.557.000,00	$4.557.000,00
				$22.320.000	**$34.875.000**

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$90.063.000,00	100%
Valor total de las entregas	$73.191.000,00	81%
Valor total facturado	$73.191.000,00	81%
Valor facturado pendiente de pago	$34.875.000,00	39%
Valor pagado	$38.316.000,00	42%
Valor pendiente de entrega	$16.872.000,00	18%

Escaneado con Cam

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducción	No. orden de pago
Acta 001	$38.316.000,00	27/04/2022	$38.316.000,00	TDP 412	$36.816.312,00	$1.499.688,00	108937122
Acta< 002	$34.875.000,00	14/06/2022	$34.875.000,00	TDP 465			

5. RECOMENDACIONES

Como supervisor del contrato No 26-7-10005-22 que se encuentra en ejecución, no se han presentado inconvenientes con el proveedor, de objeto "prestación de servicio de transporte terrestre del personal comprometido en los comicios electorales vigencia 2022 en jurisdicción del Departamento de Policía Cundinamarca", se le sugiere al contratista dar aplicabilidad a la Circular Externa 016 de Bogotá D.C., 9 de marzo de 2021, del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" y llevar a cabo con el facturador o proveedor electrónico aliado OLIMPIA IT.

6. CONCLUSIONES

Se realizó el traslado de personal comprometido en los comicios electorales en 13 buses dispuestos por Especiales Condor – Escondor S.A

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Intendente JONNATAN MATEUS ZULUAGA
Supervisor del contrato No. 26-7-10005-22
Jefe Grupo de Movilidad DECUN
Nombramiento mediante comunicación oficial No GS-2022-032940-DECUN del 10 de marzo de 2022
Correo electrónico: decun.gumov1@ policia.gov.co
Teléfono: 3213905051

Escaneado con Cam